



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 FEB. 2026 Is. 11:51
Numero:	71 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	 Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 16/26

Letra: BSF

Ushuaia, 23 de Febrero de 2026

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria de acuerdo con los siguientes fundamentos.

La **Ordenanza Municipal N° 6489**, sancionada en 2025, creó la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Salomón." En su artículo 3° la norma establece las características de ese espacio e indica que el "*Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar, a fin de dar cumplimiento al Artículo 1°, la instalación de los mástiles faltantes necesarios, con las mismas dimensiones que los existentes, que se utilizarán para izar las banderas correspondientes a las veinticuatro jurisdicciones que componen la República Argentina*", y agrega que "*Al pie de cada mástil se colocarán códigos QR que direccionen a páginas oficiales de cada una, con información sobre sus principales características y rasgos sociales y culturales. En la parte central de la plaza se deberán instalar dos mástiles de mayor altura, diámetro y espesor, empotrados en bases de hormigón, con el objeto de jerarquizar el espacio, en los cuales se izarán la bandera de la Provincia de Tierra del Fuego y el Pabellón Nacional.*"

A pesar de lo establecido en el artículo 3° de la norma mencionada, se ha constatado que la ejecución de la obra se encuentra incompleta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

De los 24 mástiles reglamentarios destinados a las jurisdicciones nacionales, solo se han instalado 20, restando la colocación de **4**. Tampoco se han instalado los **2 mástiles centrales** de mayor jerarquía (destinados al Pabellón Nacional y a la Bandera de la Provincia de Tierra del Fuego), los cuales deben contar con bases de hormigón según la normativa.

Asimismo, se observa la total ausencia de las **banderas representativas de las 24 jurisdicciones** y de los **códigos QR** al pie de cada mástil, elementos esenciales para el acceso a la información cultural y social de cada provincia.

La ubicación de la plaza es **estratégica** para nuestra ciudad. Se encuentra en la intersección de arterias vitales, principalmente la **Avenida Hipólito Yrigoyen**, vía de acceso directo al centro, al puerto y al **Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas"**.

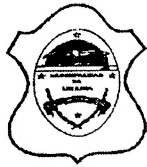
Teniendo en cuenta que más del **70% del turismo nacional e internacional** transita obligatoriamente por este sector al arribar a la ciudad, creemos que debería ser una **prioridad** completar las estructuras e izar el Pabellón Nacional y las banderas de las 24 jurisdicciones, tal como está previsto en la Ordenanza vigente.

Finalmente, es importante destacar que en la fundamentación del proyecto que dio origen a la Ordenanza de creación de esta plaza, se mencionan las oleadas migratorias que dieron origen a nuestra comunidad, el desarraigo y las costumbres locales; además de la importancia de contar con espacios públicos que reconozcan la diversidad cultural, geográfica y social de nuestra gente, contribuyendo a consolidar esta identidad nacional.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de resolución.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1° - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las aéreas que correspondan, efectúe las siguientes acciones a fin de dar cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6489 referida a la Plaza Provincias Argentinas Dr. José Salomón:

- a) Instalar los 4 (cuatro) mástiles faltantes con las mismas dimensiones que los existentes;
- b) Instalar los 2 (dos) mástiles centrales;
- c) Colocar las 24 banderas pertenecientes a cada una de las provincias argentinas;
- d) Instalar al pie de cada mástil el correspondiente código QR;

ARTÍCULO 2° - De forma.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6489
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19/2006
Téc. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. CREAR en la ciudad de Ushuaia la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón" con el objetivo de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 2º.- Ubicación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe destinar la plaza pública existente ubicada en las intersecciones de las arterias Hipólito Yrigoyen, Capitán Armando Mutto, Fuegia Basket, Av. Jorge Garramuño de la ciudad de Ushuaia, a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Características. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º, la instalación de los mástiles faltantes necesarios, con las mismas dimensiones que los existentes, que se utilizarán para izar las banderas correspondientes a las veinticuatro jurisdicciones que componen la República Argentina. Al pie de cada mástil se colocarán códigos QR que direccionen a páginas oficiales de cada una, con información sobre sus principales características y rasgos sociales y culturales. En la parte central de la plaza se deberán instalar dos mástiles de mayor altura, diámetro y espesor, empotrados en bases de hormigón, con el objeto de jerarquizar el espacio, en los cuales se izarán la bandera de la provincia de Tierra del Fuego AELAS y el Pabellón Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Financiación. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para el cumplimiento de la presente, con posibilidad de adquirir financiamiento adicional a través de programas de cooperación y donaciones privadas.

ARTÍCULO 5º.- Derogación. DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 3181.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 6489
2/4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonio SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

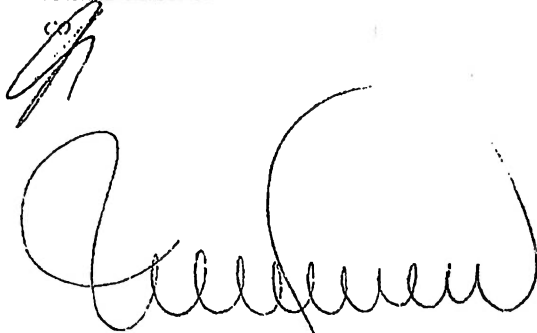
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6489

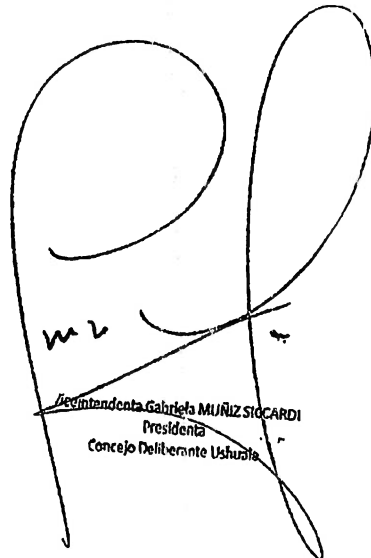
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;

CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

08/05/2025.-



Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendente Gabriela MUÑOZ STOCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza N° 489
3/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAL
Subdir. Dto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

855 - - -

USHUAIA, 23 MAYO 2025

VISTO el expediente electrónico E-5537/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se Crea en nuestra ciudad la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón" con el objeto de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos y derogar la Ordenanza Municipal N° 3181.

Que desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública desde donde recomendaron la promulgación de la misma, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 157 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6489 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se crea en nuestra ciudad la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón" con el objeto de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que

[Firma manuscrita]

III.2.

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Doc. y Gral.
D. y T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos y derogar la Ordenanza Municipal N° 3181. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 855 - - /2025.-

BA

Sebastian MARTINI
D. y T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia